

877260

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y
AGUAS

AUM/CMM Nro 106582

9316

SECCIÓN 1º N° 4671

LAS CONDES, 03 JUL 2018



VISTOS TENIENDO PRESENTE: El Contrato de "EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-41-LR16 del portal www.mercadopublico.cl; adjudicado y contratado a la empresa LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 78.882.400-9, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1054 de fecha 14 de Febrero de 2017, reducido a escritura pública con fecha 20 de Febrero de 2017, el Informe Final N°113/2017 de 12 de Mayo de 2017, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, Unidad Inspección de Obras que reitera lo señalado por ese Órgano de Control mediante Oficio N°63558 de 2015, en el cual se le objetó a la Municipalidad de Las Condes, la celebración de contratos de obras cuyas características no se encuentran definidas, es decir, cuando las prestaciones se encuentran indeterminadas en tanto no se asocian a proyecto alguno, y que al establecerse en las Bases Administrativas la posibilidad de incorporar nuevos tramos de calles y/o plazas implica en la práctica indeterminar el proyecto a ejecutar, permitiendo agregar pactos nuevos a uno preexistente que originalmente no tuvo considerado contratar, el correo electrónico de fecha 25 de Mayo de 2018 del Departamento de Construcción y Aguas que informa a la Dirección Jurídica que la última Orden de Trabajo N°274 del contrato se ejecutó y cuenta con Recepción Definitiva del 14 de Marzo del 2018, el punto A.6.4.1 de las Bases Administrativas que establece que la vigencia del contrato será de 3 años contados desde la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación; los puntos A.6.5. y A.6.5.1. de las mismas Bases Administrativas, que contemplan el término de contrato de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes, la Resciliación del Contrato "EJECUCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-41-LR16, de fecha 04 de Junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, RUT N° 78.882.400-9, relativa al Decreto Alc Secc. 1^a N°1054 de fecha 14 de Febrero de 2017.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES – DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y AGUAS
ALONSO DE CÓRDOVA INTERIOR N°5225, LAS CONDES – TELEFONO 2950-7130 –
construccion@lascondes.cl

2.-DEVUELVASE a Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°53525 emitida por HDI Seguros S.A., por un monto de UF 15.000, cuya vigencia termino el 14 de Mayo de 2018.

3.-DEVUELVASE a Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada la Boleta de Garantía N°0258426 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de UF 11.010, una vez transcurridos 8 meses contados desde la notificación del presente decreto alcaldicio, previo informe del Departamento de Construcción y Aguas, unidad que deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto A.2.2.2. de la Bases Administrativas.

2.-NOTIFIQUESE, por el Secretario Municipal el presente decreto alcaldicio a Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada RUT N°78.882.400-9, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-41-LR16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]



DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Depto. Construcción y Aguas
- Oficina de Partes
- Archivo

[Signature]

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES – DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y AGUAS
ALONSO DE CÓRDOVA INTERIOR N°5225, LAS CONDES – TELEFONO 2950-7130 –
construccion@lascondes.cl**



RESCILIACION DE CONTRATO

En Santiago de Chile, a 04 de Junio de 2018, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, representada por su Alcalde (S), según se acreditará, don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N°5.788.499-1, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, y por la otra, **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N°78.882.400-9, representada por **INVERSIONES ELECING S.A.** y ésta representada por don **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N°7.514.158-0, todos domiciliados en Recabarren N°1654, comuna de Independencia, y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alc. Secc. 1^a N°1054 de fecha 14 de Febrero de 2017, la Municipalidad de Las Condes adjudicó y contrató con Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada la “Ejecución de obras eléctricas en espacios públicos, en la comuna de Las Condes” ID N°2560-41-LR16 del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, Aclaraciones de oficio y oferta que forman parte integrante de este decreto.

El citado decreto alcaldicio fue reducido a escritura pública con fecha 20 de Febrero de 2017, en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

SEGUNDO:

Mediante Informe Final N°113/2017 de 12 de Mayo de 2017, la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, Unidad Inspección de Obras, reitera lo señalado por ese Órgano de Control mediante Oficio N°63558 de 2015, en el cual se le objetó a la Municipalidad de Las Condes, la celebración de contratos de obras cuyas características no se encuentran definidas, es decir, cuando las prestaciones se encuentran indeterminadas en tanto no se asocian a proyecto alguno, y que al establecerse en las Bases Administrativas la posibilidad de incorporar nuevos tramos de calles y/o plazas implica en la práctica indeterminar el proyecto a ejecutar, permitiendo agregar pactos nuevos a uno preexistente que originalmente no tuvo considerado contratar.

TERCERO:

Mediante correo electrónico de 25 de Mayo de 2018, el Departamento de Construcción y Aguas informa a la Dirección Jurídica que la última Orden de Trabajo, la N°274, relativa al contrato singularizado en la cláusula primera, se ejecutó y cuenta con Recepción Definitiva del 14 de Marzo de 2018.

CUARTO:

Las Bases Administrativas de la licitación establecen en el punto A.6.4.1. que la vigencia del contrato será de 3 años contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. No obstante, las citadas bases contemplan en el punto A.6.5. y A.6.5.1., el término de contrato por mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.



Conforme a lo expuesto en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, por el presente instrumento la Municipalidad de Las Condes y Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, las dos debidamente representadas, convienen de mutuo acuerdo en poner término anticipado al Contrato de fecha 20 de Febrero de 2017, dispuesto mediante Decreto Alc. Secc. 1^a N°1054 de fecha 14 de Febrero de 2017, ello a contar de la fecha del presente instrumento.

SEXTO:

La Municipalidad de Las Condes hará devolución a Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N°53525 emitida por HDI Seguros S.A., por un monto de UF 15.000, cuya vigencia terminó el 14 de Mayo de 2018, la cual será devuelta una vez notificado el Decreto Alcaldicio que apruebe la presente Resciliación de Contrato.

Asimismo, la Municipalidad de Las Condes hará devolución a Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada de la Boleta de Garantía N°0258426 del Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de UF 11.010, una vez transcurridos 8 meses contados desde la notificación del decreto alcaldicio que apruebe la presente Resciliación de Contrato, previo informe del Departamento de Construcción y Aguas, unidad que deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto A.2.2.2. de las Bases Administrativas de la licitación.

SEPTIMO:

La presente Resciliación de Contrato deberá ser aprobada mediante decreto alcaldicio.

OCTAVO:

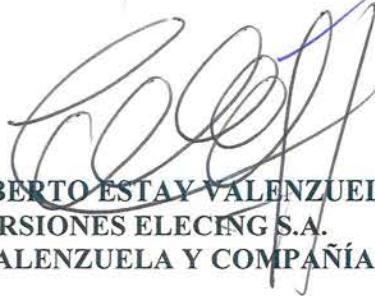
La presente Resciliación de Contrato se extiende en seis ejemplares, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder de Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada.

La personería de don OMAR SAFFIE LAMAS como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Las Condes consta del Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N°4949 de 20 de Diciembre de 2010.

La personería de Inversiones Elecing S.A. para representar a Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada consta de la escritura pública de fecha 19 de Marzo de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno y la personería de don LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA para representar a Inversiones Elecing S.A. consta de la escritura pública de fecha 23 de Abril de 2003, otorgada en la misma Notaría.



OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA
INVERSIONES ELECING S.A.
LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA